

Del Convento de Santa Ana
 desta Villa de Escamara del Orden de Santa
 Clara de las Eras en el presente mes de
 Agosto de diez y siete años de mill e
 quatrocientos e noventa e siete
 años = Ante mi el escrivano y testigos para
 el presente Convento de Santa Ana y depositarias de
 Santa Ana de las Eras y de Santa Clara
 de las Eras poris en nombre de las
 demas = Damos a don Juan de las Eras
 de pago en toda forma a Dona Ana de las Eras
 de las Eras de las Eras de las Eras
 nuevo desta Villa y en su nombre a don
 Juan de las Eras como su administrador
 de cinquenta Ducados de vellon los 9.
 Son los mismos que mandamos fundados
 del aso ospital deste año con ciento
 de renta en cada año y por quanto

An Recuerdo de do Dⁿ Juan Segura
decuria para y entrega de los curules

Don Jⁿ de los Rios de la villa de San Juan conde
y de la villa de San Juan conde
propio y de la villa de San Juan conde
deno fornar a la villa de San Juan conde

casu de m^{te} m^{te} m^{te} por queda contentas
pagada y de la villa de San Juan conde
de la villa de San Juan conde

Siendo presente por testigos Domingo
Gonzalez de Mendivil Juan Bⁿ de la

del campo y Juan de la villa de San Juan conde
de la villa de San Juan conde

aquienes yo Secunario Don Jⁿ conserco
firmaron de sus nombres La villa

de Santa Ana Presidencia La Jacinta
de San Bernado depositaria La M^a

San Donacio tambien depositaria San
Donacio tambien depositaria San

M^r Francisco Gonzalez de Men

Dunl
of the ...
Walter ...
Francis ...

1777

[Faint handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side.]



Longest

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or address, with a large decorative flourish.]